

Cerro Sombrero, 23 de enero de 2023

DECRETO ALCALDICIO NUM. 001/(SECCION "C")

VISTOS:

- 1) La solicitud de Patente Comercial definitiva de la Empresa TURISMO Y LOGISTICA SOLINT SPA, mediante correo electrónico de fecha 18 de enero de 2023.
- 2) El correo electrónico de fecha 20 de enero de 2023, de don Blagomir Brztilo, Alcalde, quien solicita las gestiones pertinentes para decretar la Patente Comercial definitiva de la Empresa TURISMO Y LOGISTICA SOLINT SPA.
- 3) El correo electrónico de fecha 23 de enero de 2023, de don Juan Barria, Encargado de Rentas y Patentes, que solicita decretar la autorización de la Patente Comercial definitiva, requerida por la empresa, TURISMO Y LOGISTICA SOLINT SPA.
- 4) El correo electrónico de don Cristian Cárdenas, asesor jurídico, de fecha 23 de enero de 2023, que solicita decretar patente definitiva debido al cumplimiento de los requisitos pendientes.
- 5) El decreto alcaldicio 012 de fecha 19 de agosto de 2020, que acepta la patente comercial provisoria a TURISMO Y LOGISTICA SOLINT SPA.
- 6) El decreto alcaldicio N°006 de fecha 26 de julio de 2023, donde se otorga la extensión de la Patente Comercial Provisoria, Giro HOSTAL, ubicada en Juan Fierro N° 461, Cerro Sombrero, a nombre de TURISMO Y LOGISTICA SOLINT SPA.
- 7) La providencia N°12421, ingresada con fecha 23 de enero de 2023, mediante Oficina de Partes.
- 8) La Ley N° 3063 sobre Rentas Municipales.
- 9) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 10) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M
- 12) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 13) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
- 14) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 15) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 16) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 17) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 18) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 19) El Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal
- 20) La subrogancia permanente de la Dirección de Control establecida en el Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, modificada por el decreto 771 de 12 de Julio de 2022 que añade la 3° y 4° subrogancia".

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.

DECRETO

1° OTÓRGASE, la Patente Comercial definitiva, Giro **HOSTAL**, ubicada en Juan Fierro N° 461, Cerro Sombrero, a nombre de **TURISMO Y LOGISTICA SOLINT SPA** RUT 77.028.581-K, a contar del 23 de enero de 2023.

2° PROCÉDASE, a través del Depto. de Rentas y Patentes a enrolar dicho giro y facúltese al Depto. de Tesorería Municipal para efectuar el cobro de los derechos municipales correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a los interesados, Encargado de Rentas y Patentes, Tesorería Municipal, DAF, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

DMP/CVV/BBA/JBP/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2185763-638d54 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>